

hallan en el mismo caso; acordando en V.º que  
por las demas causas que con esta Compañia  
hayan fallado en sus ultimas comunicaciones  
o las debiendan que se debe usar en esta  
Compañia por las personas y demas que con-  
traen el contrato. Todo por este Ayuntamiento. Alcaldes  
Don se diga en las comunicaciones al Sr. Don Juan  
Luis de esta Real Audiencia que por el presente  
se le quite la obligacion y responsabilidad  
de lo que se intentare hacer persona alguna de la Compañia  
en sus repetidos los años de estos. Lo mismo  
de las personas que se tienen expuestas  
en general de esta Real Audiencia, para qual queda de  
ahora en adelante al Ayuntamiento del distrito de esta  
Real Audiencia en los años de estos. acordando  
en el largo periodo de estos años ninguna  
Resolucion se ponga ni se ponga que ocasiona la  
contravencion habida en este asunto ni en  
pararse al Ayuntamiento la obligacion del cargo,  
y lo mismo se debe relativamente a las ma-  
terias del comercio que se formaron  
por la Real Audiencia y Compañia de  
Banco Real de primera y segunda tieras  
tas de las Compañias: que se acuerda

*[Signature]*

